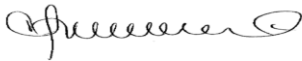


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 15 de abril de 2024. Por reparto del 12 de abril de 2024 se recibe demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGULACIÓN DE VISITAS, presentada por el señor EDWARD ANDRES GARCIA TRIANA contra la señora LINA ANDREA GUZMAN ARISTIZABAL. **Aporta los siguientes documentos:**

- Escrito de la demanda en cinco páginas.
 - Copia Cedula de Ciudadanía del señor EDWARD ANDRES GARCIA TRIANA, en una página.
 - Acta de Conciliación Extrajudicial No. 054 del 4 de marzo de 2024, en seis páginas.
 - Registro Civil de Nacimiento de la menor ALICE GARCIA GUZMÁN, en una página.
- Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 16 de abril de 2024

La demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS presentada por el señor EDWARD ANDRES GARCIA TRIANA contra la señora LINA ANDREA GUZMAN ARISTIZABAL se debe inadmitir, teniendo en cuenta que, no se remitió copia de la demanda y los anexos a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 del 2022.

Luego, tal circunstancia constituye causal de inadmisión de la demanda, lo que en efecto se dispondrá, contando el apoderado de la parte demandante con cinco (5) días para subsanarla, so pena de serle rechazada. Conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS presentada por el señor EDWARD ANDRES GARCIA TRIANA en nombre propio, contra la señora LINA ANDREA GUZMAN ARISTIZABAL, en favor de los intereses de la niña ALICE GARCIA GUZMAN.

SEGUNDO. Conceder a la demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de serle rechazada.

TERCERO. Autorizar al señor EDWARD ANDRES GARCIA TRIANA para que actúe en nombre propio en el presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 070 del 17 de abril de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 23 de abril de 2024. El día 22 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87b5c62ea7a9213876fb3d16dcbba27debba8f860b3243e98ede70f864994b17
Documento generado en 16/04/2024 03:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>